



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE TALCA  
 I. MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO  
 ALCALDIA



ORD.: 99 /

ANT.: No Hay.

MAT.: Envía lo que Indica.

RIO CLARO, 22 FEB 2021

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO.  
 SR. AMERICO GUAJARDO OYARCE.

A : SEREMI DE MEDIOAMBIENTE REGION DEL MAULE.  
 SR. PABLO SEPULVEDA GUTIERREZ.

Mediante el presente documento, saludo atentamente a usted y tengo a bien enviar una copia en original del Decreto N°301 de fecha 15 de Febrero de 2021 el cual da inicio al proceso de evaluación ambiental estratégica en el Marco del Estudio del Plan Regulador Comunal de Río Claro.

Sin otro particular, saluda atentamente.



POR ORDEN DEL ALCALDE  
 BRIAN ROBINSON PAVEZ  
 ADMINISTRADOR

  
 AMERICO GUAJARDO OYARCE  
 ALCALDE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO

- AGO/kds.-  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 1.- La Indicada.  
 2.- C.c. Alcaldía.  
 3.- C.c. Secplan



RÍO CLARO, 15 de Febrero de 2021.

La Alcaldía Decreto hoy lo  
Siguiente:

**DECRETO N° 301 /**

**VISTOS:**

Urbanismo y Construcciones.

El DFL N° 458 DE 1975, ley General de

de Urbanismo y Construcciones.

El DS (V. y U.) N° 47 de 1992, Ordenanza General

Ley N°19300 de 1994 Ley de Bases de Medio Ambiente y sus posteriores modificaciones, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417

El Decreto N° 32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Ley 21078 del año 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sobre transparencia del mercado del suelo e impuestos al aumento de valor por ampliación del límite urbano, que modifica el DFL N° 458 DE 1975.

El Decreto N°2886 del 15 de diciembre 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

La Ley N°21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto del sector Público para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto exento N°1057 de la SEREMI Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región del Maule, con fecha del 23 de diciembre 2020, se aprueba contrato para realizar el estudio del Plan Regulador Comunal de Río Claro.

Que el reglamento EAE, aprobado por decreto N° 32 de 2015 (D.O.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someterá a EAE se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.

Que la disposición señalada especifica igualmente los contenidos del acto administrativo de inicio del procedimiento de la EAE.

**DECRETO:**

Iniciese el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del instrumento de planificación territorial denominado Plan Regulador Comunal de Río Claro mediante el presente acto administrativo. Y acorde a los contenidos que se señalan a continuación:

**a) Antecedentes del Plan.**

La comuna de río Claro se localiza en la Región del Maule, 50km al noreste de la ciudad de Talca, en el sector oriental del Valle Central. La comuna se extiende desde el río Claro, como límite norte con la comuna de Molina, al sur con Pelarco, al poniente con San Rafael y al oriente con San Clemente. Su principal centro urbano y cabecera municipal es la localidad de Cumpeo,



La población de la comuna, de acuerdo al Censo 2017 es de 13.906 habitantes. De ellos, el 46,5% de la población vive en áreas urbanas, que corresponden principalmente al sector de Cumpeo. Si bien la localidad de Camarico presenta un límite urbano, este no está considerado como área urbana por el Censo 2017. Río Claro representa el 3,5% de la población de la intercomuna de Talca (PRI Talca). Este bajo número de habitantes se explica en parte por un tardío poblamiento permanente de la comuna, que comenzó a mediados del siglo XX, ya que anteriormente la zona estaba ocupada por una hacienda (PLADECO).

La actividad económica principal de la comuna es la agricultura. La baja tecnificación de la actividad agrícola de Río Claro se expresa en bajas rentabilidades y en que la mayor parte del trabajo agrícola tenga un carácter temporal (PLADECO). La agricultura está basada en cultivos tradicionales y la fruticultura, que es la actividad con más desarrollo en los últimos años.

Actualmente existen dos áreas urbanas (Cumpeo y Camarico) que cuentan con un límite urbano vigente desde 1972 como único instrumento de ordenamiento territorial. Por otra parte, el Plan Regulador Intercomunal de Talca (PRI) se encuentra en proceso de aprobación y delimita una nueva área de extensión urbana en la localidad de Porvenir.

El presente documento corresponde al documento de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica donde se exponen las consideraciones ambientales preliminares a contemplar por el Plan. Entre ellos: la justificación de la elaboración del Plan, las consideraciones ambientales preliminares a contemplar en el diseño del Plan de Río Claro, instrumentos y políticas necesarias de estudiar para la elaboración del Plan, servicios públicos y organismo no gubernamentales como actores relevantes a contemplar en la participación, implicancias del Plan y un cronograma estimativo del Estudio.

#### **i. Los fines o metas que busca alcanzar con el instrumento en cuestión.**

Los objetivos señalados a continuación corresponden a los mencionados en las bases de la licitación del Estudio: "Plan Regulador Comunal de Río Claro", conducente a la elaboración del Plan Regulador Comunal. Los objetivos de planificación definitivos se obtendrán una vez se elabore el diagnóstico del Plan, que corresponde a etapas posteriores.

#### **Objetivo General.**

Elaborar un Instrumento de Planificación Territorial que logre compatibilizar las tendencias productivas, turísticas y económicas de una zona, complementándolo con el cuidado ambiental del territorio. Simultáneamente, efectuar un diagnóstico territorial que aborde la complejidad del territorio en análisis, respecto de, entre otros componentes, la fragilidad ambiental, el potencial turístico, el ámbito productivo y los niveles de pobreza; que se consideran de alta relevancia para tener una imagen lo más completa posible, junto con un análisis de tendencias del uso del territorio.

De manera preliminar, y de acuerdo a la visión de desarrollo comunal y regional, el Plan deberá desarrollar una zonificación para la comuna de Río Claro, que cautele para sus habitantes la identidad rural, equilibrio ambiental, y a su vez potencie los recursos paisajísticos para el desarrollo sustentable de la comuna.

#### **Objetivos Específicos**

- a) Identificar y analizar las distintas estrategias, planes e instrumentos de alcance territorial formulados por otros servicios públicos, tanto de escala regional, intercomunal y municipal, para que el PRC sea concordante con éstos.
- b) Reconocer el territorio específico de planificación objeto del Plan Regulador Comunal de Río Claro, el cual ya está determinado por el Plan Regulador Intercomunal de Talca vigente.
- c) Definir para cada uno de los asentamientos urbanos de la comuna su rol en el contexto local y crecimiento al cual debería propender.
- d) Dar el mejor aprovechamiento al territorio comunal, en concordancia con el desarrollo de las actividades económicas productivas y atributos que conforman su base de sustento, evitando incompatibilidades entre ellas y con el medio natural.
- e) Identificar el carácter e identidad del sistema de asentamientos del área de estudio en función de las actividades o usos existentes predominantes y esperados.





- f) Catastrar, clasificar y reconocer la red vial pública en el área comunal, mediante la definición de las vías colectoras y de servicio, así como su asimilación, conforme a los criterios establecidos en la OGUC.
- g) Establecer las afectaciones a declaratorias de utilidad pública en conformidad al artículo 59 de la LGUC.
- h) Estudiar la definición del uso de área verde de nivel comunal.
- i) Identificar las áreas de riesgo y zonas no edificables, estudiándolas y definiéndolas para las localidades urbanas, de conformidad al artículo 2.1.17 de la OGUC, desarrollando un Estudio de Riesgo, analizando las amenazas presentes en el territorio, la vulnerabilidad desde las facultades propias del instrumento y el nivel de exposición.
- j) Reconocer áreas de protección de recurso de valor natural y patrimonial cultural, en conformidad al artículo 2.1.18 de la OGUC.
- k) Ajustar la cartografía base del instrumento, compuesta por capas de información que permitan generar una plataforma base para el desarrollo de diagnósticos, análisis y evaluaciones urbanas, tendientes al apoyo de la planificación y gestión a nivel comunal acorde a lo señalado en el punto g).
- l) Definir una metodología de participación ciudadana temprana y efectiva de los actores relevantes del territorio comunal, desde el inicio del estudio.
- m) Relevar la metodología de la Evaluación Ambiental Estratégica como elemento efectivo de construcción de la planificación.
- n) Sin perjuicio de lo anterior, deberá enmarcarse en la normativa vigente y sus modificaciones ocurridas durante el proceso del estudio.

## ii. El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollo.

Hasta la fecha, la comuna de Río Claro no ha contado con un instrumento de ordenamiento territorial, además del Límite Urbano vigente desde 1972. Este instrumento, que define un límite para las localidades de Cumpeo y Camarico, únicamente diferencia el área urbana de la rural (y por consiguiente aquellas normas propias de cada área), pero no establece una zonificación, normativas y directrices para el desarrollo urbano. Si bien el crecimiento poblacional no ha sido significativo en los últimos años, las localidades de la comuna, y en especial Cumpeo, han sobrepasado en varios puntos el límite urbano existente. Este desfase deja en evidencia la falta de una normativa tanto urbanística como ambiental.

Por otro lado, el Plan Regulador Intercomunal de Talca establece zonas de extensión urbana en Cumpeo, Camarico y Porvenir, además de un Parque Intercomunal en Cerros de Cumpeo, que lo indica como un sitio prioritario. Bajo esta directriz es que surge la necesidad de normar el uso de suelo, la localización de actividades productivas y áreas de protección ambiental en estas tres localidades.

Algunos de los temas que permiten evidenciar la necesidad de la elaboración de un Plan Regulador Comunal de Río Claro son:

- Necesidad de ordenamiento (establecer usos de suelo permitidos y prohibidos, normas de urbanización y edificación, y propuestas de nuevas vialidades) de sectores que han experimentado una dinámica con características de incipiente urbanización, debido a los posibles problemas de conectividad y conflictos de usos en las localidades.
- Necesidad de reflejar en la normativa la visión actual del desarrollo de la comuna en sus localidades. Particularmente con un crecimiento económico compatible con un desarrollo sustentable de la comuna.

El Minvu y el municipio de Río Claro tomaron la decisión de elaborar un instrumento que permita dar respuestas a las dinámicas de crecimiento de las localidades principales, hacer frente a los conflictos existentes y poder proyectar las necesidades de planificación a futuro, plasmando en el instrumento la visión y las intenciones de desarrollo a futuro.

## iii. Su objeto, entendiéndose por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.

El objeto materia de planificación es el Plan Regulador Comunal (PRC), por lo tanto, los temas que se abordan en él, de acuerdo con la LGUC y a OGUC, son las normas objeto de la planificación. El PRC norma tres temas principales:





**1.- Límite urbano:** Actualmente la localidad cuenta con la definición de un límite urbano vigente desde 1972; sin embargo, de acuerdo al PRI de Talca, actualmente en aprobación, se establecen lineamientos generales de planificación para el área urbana. Se delimitan zonas de áreas urbanas y de extensión urbana para las localidades de Cumpeo, Camarico y Porvenir, las cuales se señalan a continuación:

- ZAU (área urbana) con una superficie de 60,4 hectáreas en Cumpeo y con una superficie de 29.2 hectáreas en Camarico.
- ZEU-2b (Zona de extensión urbana 2 b) con 281, 7 hectáreas entorno al área urbana de Cumpeo, y 28 hectáreas en torno al área urbana de Camarico.
- ZEU-3b (Zona de extensión urbana 3 b) en la localidad de Porvenir.

**2.- Zonificación de usos de suelo:** El Plan dentro de las áreas definidas como urbanas debe definir una zonificación mixta que permitan ordenar el territorio. Entre los usos que puede definir se encuentran:

- Usos de suelos residenciales
- Usos exclusivos de equipamiento como por templo reconocimiento de cementerios, hospital es, seguridad. comercio y servicios, etc.
- Usos industriales, aunque inofensivos que permitan pisos como bodegas entre otros.
- Áreas verdes que reconozcan as áreas verdes existentes y proponer nuevos espacios.
- Áreas de restricción referidas a definir tantas áreas de riesgo de acuerdo con el art. 2.1.17 y zonas no edificables.

**3.- Vialidades:** El Plan debe reconocer y proponer nuevas vialidades, que permitan estructurar el área urbana y a la vez que permitan favorecer la conectividad interna de la comuna y en conexión con las comunas vecinas.

**iv. Su ámbito de aplicación territorial y temporal.**

El ámbito de aplicación territorial del Pan Regulador Comunal corresponde a las áreas urbanas definidas, es decir las normas son aplicables solo a las unidades que cuenten con límite urbano. En este caso las áreas a incorporar de acuerdo a lo que se establece en el PRI de Talca corresponde a: la localidad de Cumpeo, centro administrativo principal de la comuna, y las localidades menores de Camarico y Porvenir.

El ámbito temporal o horizonte de planificación es a 30 años, esto debido a que, en las proyecciones a definir en el estudio, tanto de población como de dinámica territorial, se considerará este periodo como límite, aunque se contemplan periodos de revisión del instrumento cada 10 años

**b) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, en función de los objetivos definidos.**

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
Nueva Agenda Urbana – Hábitat III	ONU	Entrega lineamientos de acción para alcanzar un desarrollo urbano sostenible. El Objetivo 11: ciudades y comunidades más sostenibles, es aquel que se vincula directamente con temas de planificación y sustentabilidad. El ideal que se persigue es contar con una <i>ciudad para todos</i> (HÁBITAT III), basándose, en el “derecho a la ciudad”. Contando como objetivo “lograr ciudades y asentamientos humanos donde todas las personas puedan gozar de derechos y oportunidades”.
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Ministerio de Economía	La Agenda 2030, tiene por objetivo impulsar el desarrollo sostenible. Fue formulada el año 2015, por



INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
	Fomento y Turismo; Ministerio de Desarrollo Social; y Ministerio de Medio Ambiente.	<p>los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas en la cumbre. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ratificó los acuerdos alcanzados, que se asocian a sus ámbitos de acción</p> <p>El objetivo número 11 “ciudades y comunidades sostenibles” tiene directa relación con los Instrumentos de Planificación Territorial. Busca, <i>“conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”</i> (PNUD, 2017).</p>
<b>Escala Nacional</b>		
<b>Política Nacional de Desarrollo Urbano</b>	MINVU	<p>Su objetivo principal generar mejoras en la calidad de vida de las personas, en relación a la disponibilidad de bienes, en términos humanos y de relación entre ellas.</p> <p>Se rige bajo 12 principios: gradualidad, descentralización, equidad, integración social, participación, identidad, compromiso, calidad, eficiencia, adaptabilidad, resiliencia y seguridad. Estos se aplican en 5 ámbitos: Integración social, desarrollo económico, equilibrio ambiental, identidad y patrimonio, siendo el eje articulador de éstos la institucionalidad y gobernanza.</p> <p>Todos los aspectos señalados en el ámbito de aplicación se encuentran relacionados con la elaboración del PRC de Río Claro entre los aspectos relevantes a contemplar en la planificación se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Integración social:</b> la propuesta debe considerar el resolver y evitar la desigualdad u segregación social urbana. En definitiva, fomentar el desarrollo de localidades urbanas equitativas.</li> <li>- <b>Desarrollo económico:</b> La propuesta del Plan debe considerar una visión integral donde el crecimiento de la inversión se haga cargo de las externalidades entendiendo que el instrumento de escala urbana posee limitaciones restringidas exclusivamente al área urbana.</li> <li>- <b>Equilibrio ambiental:</b> este ámbito señala el reconocimiento de ambientes naturales, incorporando dentro de los factores de la planificación los riesgos naturales, la gestión eficiente de los recursos naturales, uso sustentable del suelo y de la expansión urbana.</li> <li>- <b>Identidad y patrimonio.</b> El instrumento en sus objetivos de planificación preliminares integra el valor natural y el patrimonial.</li> <li>- <b>Institucionalidad y gobernanza:</b> este ámbito dice relación con una mayor coordinación de las instituciones. En la aplicación del instrumento esta</li> </ul>





INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		situación se ve manifestada en la convocatoria de participantes al proceso, dentro de los cuales se encuentran organismos de la administración del estado y organismos no pertenecientes al estado, con la finalidad de involucrarlos al proceso y contar con sus aportes en el instrumento.
<b>Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres</b>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	<p>El objetivo de la política es generar la gestión de desastres naturales, prevención, respuesta y recuperación. Se rige bajo los principios de gradualidad, seguridad, prevención, solidaridad, complementariedad, responsabilidad, equidad, descentralización, sustentabilidad, y coordinación. Dentro de los 5 ejes estratégicos que definen la política, y concerniente al PRC se refiere a la reducción de los factores subyacentes del riesgo, donde se indica que la planificación debe abordar los factores físicos, ambientales, económicos y sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El cambio climático y los resultados de estudios a escala nacional entregan antecedentes que permiten evidenciar la importancia de considerar los cambios en el sistema natural, las actividades productivas y las ciudades, temas a contemplar para evidenciar las futuras tendencias del sistema urbano en vista de condiciones de mayor aridez en la zona centro del país.</li></ul>
<b>Política Nacional de Recursos Hídricos (2015)</b>	Ministerio del Interior y Seguridad Pública	<p>La política realiza un diagnóstico de los recursos hídricos a escala nacional, identificando su estado, disponibilidad para el consumo y actividades económicas, la escasez hídrica y el cambio climático. El territorio a planificar pertenece a una pequeña sección de la cuenca del río Claro, tributario del río Maule.</p>
<b>Política Nacional de Ordenamiento Territorial</b>	MINVU	<p>Esta política tiene por objetivo la integración funcional del territorio, resguardando el bien común, fomentar la competitividad y sustentabilidad de los territorios, equilibrar la conservación y el uso de los recursos naturales y el medio ambiente, fortaleciendo el bienestar humano.</p> <p>Los objetivos ambientales de la Política, tienen relación con el manejo, conservación y mejoramiento del patrimonio ambiental y cultural de la nación; los recursos ecosistémicos, la calidad ambiental a través de la gestión de pasivos ambientales y reducir la exposición a contaminantes, así como también, integrar la gestión de riesgo natural y antrópico y los efectos de cambio climático.</p> <p>Tanto los objetivos de planificación como los criterios de sustentabilidad y los objetivos ambientales apuntan a la protección de los elementos naturales, patrimonio local, y como parte del Plan se deben reconocer los riesgos naturales y antrópicos de acuerdo a la OGUC.</p>



INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
<p><b>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2013</b></p>	<p>Ministerio de Medio Ambiente</p>	<p>Este Plan establece lineamientos y medidas a considerar en distintas temáticas, siendo de especial interés aquellos vinculados con la planificación de ciudades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificación y ordenamiento territorial e incorporación de las variables de cambio climático en el desarrollo urbano de planes a nivel local.</li> <li>2. Desarrollo de mapas de vulnerabilidad e identificación de zonas de riesgo frente a eventos meteorológicos producto del cambio climático.</li> <li>3. Plan de contingencia y capacidad de respuesta de los servicios de la ciudad frente a emergencias de distinta índole.</li> <li>4. Desarrollo de líneas de acción específicas para los recursos hídricos, la energía y la salud, considerando las características de cada asentamiento.</li> <li>5. Desarrollo de líneas de acción para otros sectores y servicios de importancia en la ciudad y que puedan verse influidos por los efectos del cambio climático.</li> <li>6. Educación de la población en: la protección y el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos, los planes de contingencia, las zonas de riesgo y vulnerabilidad frente a eventos extremos y otros temas de relevancia para la ciudad.</li> </ol> <p>En los criterios de sustentabilidad propuestos se señalan aspectos referidos al cambio climático reconociendo en él la perspectiva a futuro los cambios en las condiciones climáticas.</p>
<p><b>Plan de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades</b></p>	<p>Ministerio de Medio Ambiente</p>	<p>El Plan tiene como objetivo principal, fortalecer la capacidad de respuesta de las ciudades al cambio climático, fortaleciendo la gobernanza urbana, promoviendo una manera de abordar los problemas de manera integral.</p> <p>Se proponen 4 líneas estratégicas en el Plan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fortalecer la capacidad de gestión local ante eventos climáticos adversos.</li> <li>2) Coordinación intersectorial, interinstitucional e internacional.</li> <li>3) Planificación y gestión territorial y urbana.</li> <li>4) Acciones sinérgicas mitigación-adaptación y estudios.</li> </ol> <p>El Plan Regulador se relaciona con la planificación y la gestión urbana, en este sentido se propone en el plan a partir de los criterios de sustentabilidad una limitación al crecimiento en función de la disponibilidad de agua, recurso fundamental para el saneamiento de la localidad urbana. Este aspecto se vuelve fundamental debido a la mega sequía que se vive en la zona central y las proyecciones del cambio climático señaladas en la elaboración de una base digital del clima comunal de Chile (2017).</p>





INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
<p><b>Política Nacional de Desarrollo Rural</b></p>	<p>Ministerio de Agricultura</p>	<p>El objetivo de esta política es generar un nuevo modelo de desarrollo para los territorios rurales, basándose en los principios de: bienestar social, diversidad de oportunidades, equidad, integración territorial, identidad, descentralización, sustentabilidad, eficiencia, participación, resiliencia, gradualidad e integralidad.</p> <p>Los ámbitos de acción son 5:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Bienestar social:</b> se relaciona con el acceso a bienes y servicios que potencian el bienestar de las personas, como: educación, salud, conectividad vial y de telecomunicaciones y vivienda.</li> <li>- <b>Oportunidades económicas:</b> identifica las vocaciones de las localidades rurales, impulsando el capital humano, redes de oportunidades para el desarrollo económico e infraestructura económica estratégica.</li> <li>- <b>Sustentabilidad Medio Ambiental:</b> establece ejes estratégicos asociados a: biodiversidad, servicios eco sistémicos y paisaje, sistema hídrico, recurso suelo, pasivos ambientales y educación ambiental.</li> <li>- <b>Cultura e identidad rural:</b> ejes relacionados con el patrimonio, multiculturalidad, esparcimiento y deporte.</li> <li>- <b>Gobernabilidad de la Política de Desarrollo Rural:</b> asociado al marco institucional, los niveles de gobernabilidad, ordenamiento territorial, planificación y sistemas de información, participación y representación e implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación.</li> </ul>
<b>Escala Regional</b>		
<p><b>Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2020</b></p>	<p>GORE</p>	<p>Este instrumento entrega las directrices para el desarrollo de la región, que se basa en la idea fuerza o imagen objetivo "El Maule: una región atractiva, que conjuga tradición, modernidad y apertura al mundo".</p> <p>Los temas estratégicos que aborda la estrategia se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Desarrollo urbano y territorial y conectividad:</b> se refiere a la propuesta que puede realizar el Plan en relación a la zonificación, y propuesta de nuevas vialidades locales que conecten con rutas de carácter regional.</li> <li>- <b>Prácticas sustentables ambientales:</b> se refiere a resolver problemas ambientales con énfasis en los ecosistemas, suelos y aire urbano, las áreas protegidas y biodiversidad. El Plan se relaciona con la propuesta de resguardo expresadas tanto en los objetivos ambientales como en las intenciones de planificación.</li> <li>- <b>Riego:</b> se relaciona con la eficiencia y la calidad del recurso hídrico, y con la disponibilidad de éste, conservando los usos actuales: humano, silvoagropecuario e industrial. La propuesta del Plan de forma preliminar considera el tema del agua en relación al resguardo del entorno de ambientes naturales valorados, principalmente</li> </ul>



INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>referidos a cursos de agua en la localidad urbana, ya reconocidos por el PRI de Talca en estudio.</p>
<p><b>Plan Regional de Ordenamiento Territorial (No aprobado)</b></p>	<p>GORE</p>	<p>El PROT zonifica la región en áreas que se condicen con las características del territorio y las actividades económicas que se desarrollan y se proyectan, las cuales tienen una base importante en los recursos naturales.</p> <p>Dentro de la zonificación se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas de fomento a la eficiencia energética. Siendo la generación de energía un elemento importante en la cuenca del río Maule.</li> <li>• Áreas Agrícolas: Situado en la zona de depresión intermedia, en la cual se encuentran los terrenos destinados a cultivo.</li> <li>• Área de desarrollo turístico regional: En la que se emplaza la zona alta de la cuenca del río Maule, y los poblados más importantes, que se encuentran en la base previa de la cordillera.</li> <li>• Área priorizada para el desarrollo de la biodiversidad: Es estas zonas, se encuentran las áreas protegidas del territorio intercomunal, y el área que circunda la Laguna del Maule.</li> <li>• Área Corredores Biológicos: Situados en los alrededores de las áreas priorizadas para el desarrollo de la biodiversidad. Teniendo un rol relevante, en la conexión de los ecosistemas de la región.</li> </ul> <p>Para la planificación urbana entrega antecedentes respecto de los usos definidos para la región en función de las características existentes y las que se proyectan para los distintos sectores de la región. En este sentido el Plan reconoce en el la vocación de la comuna, principalmente vinculada a la actividad agropecuaria y ca5racter de ruralidad.</p>
<p><b>Estrategia y Plan de Acción para la Biodiversidad en la VII Región del Maule (2002)</b></p>	<p>CONAMA</p>	<p>El objetivo de la estrategia y Plan de acción es establecer las condiciones necesarias para disminuir o evitar la pérdida de biodiversidad de la región del Maule. Contando para ello con el objetivo de <i>"conservar la biodiversidad nativa regional a través de la mantención de la sustentabilidad de los ecosistemas y sus especies"</i>.</p> <p>Se reconocen 12 sitios prioritarios de conservación los que se caracterizan por contar con ecosistemas forestales, aguas continentales y alto andinos. Para la comuna no se reconocen sitios prioritarios<sup>1</sup>, sin embargo, se integra la variable ambiental en los</p>

<sup>1</sup> <https://mma.gob.cl/proponen-que-los-maitenes-del-rio-claro-sea-declarado-santuario-de-la-naturaleza/>  
 18/11/2019 Los Maitenes del Río Claro: El expediente con la solicitud de declaratoria de Santuario de la Naturaleza, ya fue ingresado al Ministerio de Medio Ambiente y al Consejo de Monumentos Nacionales de Chile





		objetivos ambientales reconociendo y protegiendo ambientes de valor en la localidad urbana.
<b>PRI TALCA (en aprobación)</b>	MINVU	<p>Este instrumento actualmente se encuentra en fase de aprobación. La justificación que permite dar sustento a la necesidad de establecer un ordenamiento en la provincia de Talca se refiere a la falta de instrumentos de planificación en el área que agrupen el territorio como un sistema, que reconozca los roles y jerarquías de sus asentamientos. La propuesta de planificación de la provincia de Talca posee como objetivos de planificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocer las dinámicas y conflictos de alcance territorial del centro mayor de la intercomunal, Talca, y su relación con las comunas vecinas.</li> <li>• Identificar los elementos que ayuden a fomentar el desarrollo equitativo y sustentable de las localidades menores y las áreas rurales al interior del territorio intercomunal.</li> <li>• Planificar el desarrollo de la intercomunal, en función de las problemáticas y potencialidades que se obtengan del diagnóstico; considerando los distintos instrumentos normativos y referenciales vigentes de incidencia en el territorio.</li> </ul> <p>Además, propone objetivos ambientales orientados a: reconocer y relevar áreas protegidas, resguardar los servicios eco sistémicos que brinda el río Maule, río Lircay y el río Claro, resguardar la calidad y cantidad natural suelo y los servicios eco sistémicos que brinda, contribuir a mejorar la calidad del aire en las comunas de Talca y el Maule, prevenir externalidades negativas originadas por el desarrollo de las actividades productivas urbanas y rurales.</p> <p>La propuesta de zonificación para la comuna de Río Claro entrega tres zonas de extensión urbana donde se reconoce un crecimiento experimentado por las localidades; áreas rurales 1, que comprenden la mayor parte de la superficie y se definen con la finalidad de proteger el potencial agrícola; y áreas rurales 3, que corresponden a superficies restringidas por razones de protección a ambientes de valor natural eco sistémico con la finalidad de evitar surgimiento de poblados en el sector.</p> <p>Las intenciones y zonificación expresada en este instrumento corresponden al marco general desde el cual el PRC puede operar, es decir, las áreas de extensión urbana definida por el PRI corresponde a la superficie posibles de normar por el Plan Regulador Comunal.</p>
<b>Escala Comunal</b>		
<b>PLADECO 2018-2022</b>	Municipalidad de Río Claro	<p>Desde el punto de vista territorial, el Plan de Desarrollo busca a fomentar la identidad local por medio del desarrollo de infraestructura y servicios básicos, y mejoramiento de los instrumentos de planificación territorial;</p> <p>Desde el ámbito medio ambiental, se busca su protección y fortalecimiento de la sustentabilidad comunal, considerando aspectos como la identidad rural y agraria, disponibilidad de agua potable y usos productivos, y conservación de ecosistemas naturales nativos.</p>



**c) Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del Plan.**

Los objetivos ambientales propuestos preliminarmente para el Plan Regulador Comunal Río Claro se definieron a partir del reconocimiento de las problemáticas ambientales detectadas y los intereses a proteger en las localidades en estudio (Cumpeo y Camarico), y la propuesta de acciones específicas reconociendo el ámbito de acción del Plan.

PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES E INTERESES A PROTEGER	OBJETIVOS AMBIENTALES
<p><b>Problemas de malos olores</b> en infraestructuras sanitarias (plantas de tratamiento en Cumpeo)</p> <p><b>Conflictos viales</b> por paso de camiones con carga peligrosa en Camarico sobre la ruta 5.</p>	<p><b>Objetivo ambiental 1.</b> Disminuir conflictos entre actividades productivas e infraestructura sanitaria con áreas residenciales, mediante la concentración de usos de servicio y comercio en torno a las rutas de tránsito frecuente de camiones (Ruta 5 en Camarico, K-31 y K-245) y el reconocimiento de la infraestructura con medidas complementarias al Plan de fiscalización y gestión adecuadas.</p>
<p><b>Resguardo de ambientes naturales</b> en las localidades en estudio. (Cerro Cumpeo y esteros en <b>Cumpeo y Camarico</b>) y el río Claro en la localidad de Porvenir.</p> <p>Presencia de <b>micro basurales</b> en torno a río Claro.</p>	<p><b>Objetivo ambiental 2.</b> Proteger los ambientes naturales reconocidos en las localidades urbanas (entorno de esteros y cerro isla), mediante un sistema de áreas verdes que permitan proteger los servicios eco sistémicos que aportan al territorio.</p>
<p>Integrar <b>elementos identitarios del paisaje de ruralidad</b> en las localidades.</p>	<p><b>Objetivo ambiental 3.</b> Identificar y reconocer los elementos característicos de la historia y del paisaje de ruralidad de la comuna en las áreas urbanas, mediante la identificación de inmuebles históricos y elementos del paisaje que entreguen identidad a las localidades.</p>

Fuente: Elaboración propia.

**d) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales.**

En el PLADECO (2018 - 2022) se desarrolló la imagen objetivo comunal la cual muestra la imagen que desea proyectar de la comuna, instrumento clave a la hora de identificar la intención de desarrollo local de la comuna. La imagen objetivo planteada es:

*“La comuna de Río Claro al año 2022, será una comuna rural-moderna que basa su desarrollo en el bienestar de la comunidad, fortaleciendo la educación, la salud, la cultura, el emprendimiento, el deporte, la recreación y la seguridad. Difundiendo la identidad local, con arraigo en la ruralidad, la agricultura e impulsando el turismo, preservando el medio ambiente y sus recursos naturales. Que percibe con sinceridad los puntos fuertes de los demás para realizar un trabajo “con todos y para todos””*

De esta imagen se puede extraer las siguientes **ideas fuerza**, las cuales permiten reflejar las principales intenciones de desarrollo comunal, estas son: **Comuna rural – moderna; fortalece la educación, la salud, la cultura, el emprendimiento, el deporte, la recreación y la seguridad; difunde su identidad rural ligada a la agricultura; impulsando el turismo preservando el medio ambiente y sus recursos naturales.**

Los criterios de sustentabilidad propuestos en función de las ideas fuerza son:

**1.- Criterio de Desarrollo Sustentable 1.** Centros poblados eficientes y equitativos en la oferta de equipamientos, infraestructura y servicios.

**Descripción:** Promueve áreas urbanas mixtas, compactas y consolidadas, fortalece el sistema vial interno generando mejoras en la accesibilidad y conectividad interna; crecimiento urbano se limita a la disponibilidad de agua; genera oportunidades para emplazamiento de





equipamiento en ambas localidades para generar mejoras en la oferta de servicios; estimula el desarrollo de actividades no molestas vinculadas a la actividad agrícola en el área urbana.

**2.- Criterio de Desarrollo Sustentable 2.** Camarico, Porvenir y Cumpeo valoran su identidad local y su historia con un fuerte carácter rural, ligada a la agricultura industrial y de pequeña escala y ecológica, lo cual impulsa el turismo rural y campesino.

**Descripción:** protege su patrimonio material, estimula el desarrollo de actividades vinculadas a la agricultura en las áreas urbanas, reconoce y valora elementos del paisaje rural al interior de las áreas urbanas, los cuales le entregan el carácter de ruralidad; reconoce en su zonificación usos que permiten albergar actividades turísticas;

**3.- Criterio de Desarrollo Sustentable 3.** Localidades urbanas preservan el medio ambiente y sus recursos naturales.

**Descripción:** En este punto destacan el reconocimiento y valoración de: los esteros (esteros de la cruz y de la Obra en Cumpeo, tributarios del estero Villa Hueso en Camarico y Río Claro en Porvenir) identificando con ello elementos de valor frente a la escasez hídrica, suelos agrícolas y cerro de Cumpeo, como ambientes reconocidos en las localidades en estudio, de acuerdo a las áreas de extensión urbana definidas por el PRI; Incorpora y mejora superficies de espacios públicos en las áreas urbanas reconociendo sus aportes al medio ambiente urbano.

**e) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación del Plan.**

- Ampliación de áreas urbanas, lo que implica mayores exigencias respecto de la cobertura sanitaria.
- Aumento de áreas verdes y su mantención en las localidades urbanas.
- Reconocimiento de elementos naturales, cuya protección se relaciona con medidas adicionales a contemplar por el municipio, entre ellas ordenanzas de áreas verdes donde se defina las características de su materialización y condiciones de mantención.
- Incorporación de zonas que permitan la incorporación de usos ligados al turismo.

**f) Los organismos de la administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del Plan**

<b>CONSEJO DE MINISTROS DE LA SUSTENTABILIDAD</b>
1.- MEDIO AMBIENTE
2.- AGRICULTURA
3.- HACIENDA
4.- SALUD
5.- ECONOMÍA
6.- ENERGÍA
7.- OBRAS PÚBLICAS
8.- VIVIENDA Y URBANISMO
9.- TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
10.- MINERÍA
<b>OTROS ORGANISMOS</b>
1.- DESARROLLO SOCIAL
2.- CONAF



3.- SAG
4.- SERNAGEOMIN
5.- BIENES NACIONALES
6.- DGA – MOP
7.- DOH – MOP
8.- VIALIDAD – MOP
9.- PLANEAMIENTO -MOP
10.- SEREMI DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
11.- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
12.- VIVIENDA Y URBANISMO
13.- SERVIU
14.- INDAP – PRODESAL
15.- SERNATUR
16.- EDUCACIÓN
17.- CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
18.- SISS
19.- ONEMI
20.- SEA
21.- SECTRA

**g) La identificación de organismos no pertenecientes a la administración del estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.**

- Unión comunal junta de vecinos de Río Claro
- Comité Ambiental Comunal
- Asociación de canalistas
- Fundación Cerate
- Cámara de comercio Cumpeo
- COSOC MINVU
- **Fundación Origen**

**h) El cronograma estimativo de la elaboración del Plan.**

A continuación, se presenta cronograma resumido con las principales actividades a desarrollar en el estudio.





ETAPA Y SUBETAPAS	HITOS	FECHA DE INICIO Y TERMINO
SUBETAPA 1.1. Ajuste Metodológico	Elaboración de ajuste metodológico Elaboración Mapa de actores Contenidos de contexto y enfoque EAE Elaboración de informe de resultados de la etapa	Inicio: 4 de enero 2021 Termino: 11 de enero 2021
SUBETAPA 1.2. Análisis y diagnóstico integrado	Elaboración de decreto o informe de inicio Difusión de inicio EAE Análisis y diagnóstico integrado	Inicio: 26 enero 2021 Termino: 29 de abril
SUBETAPA 1.3. Alternativas de estructuración	Diagnóstico Ambiental Estratégico Definición de objetivos de planeamiento Elaboración de alternativas de estructuración urbana Evaluación ambiental de alternativas	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: 2 de junio 2021 Termino: 19 de septiembre 2021
ETAPA 2. Consulta pública imagen objetivo	Consulta pública Imagen Objetivo Acuerdos de Imagen objetivo	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: noviembre 2021 Termino: abril 2022
ETAPA 3. Formulación de anteproyecto del Plan	Elaboración anteproyecto Elaboración de Informe Ambiental	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: junio 2022 Termino: septiembre 2022
ETAPA 4. Tramitación Informe Ambiental	Ingreso de Informe Ambiental Revisión de MMA	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: octubre 2022 Termino: febrero 2023
ETAPA 5. Consulta pública	Consulta pública Análisis de observaciones Presentación a Concejo Municipal	<u>Fechas aproximadas</u> Inicio: abril 2023 Termino: diciembre 2023

Anótese, Comuníquese y Archívese.



IRIS CORNEJO ESCALONA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JONATHAN FELIPE VARGAS LUCERO  
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO (S)



BRIAN ROBINSON POVEZ  
 ADMINISTRADOR  
 ALCALDE SUBROGANTE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Comunal de Planificación
- Archivo Proyecto